



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dos de mayo de dos mil veintidós

Radicación 731684003001-2014-00006-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO DAVIENDA S.A NIT 860034313-7
Demandado: WILSON DUCUARA GUTIERREZ CC 14.279.336 SIN CORREO

La doctora CLAUDIA JANNETH PARRA BERMUDEZ apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A, en escrito anterior confiere poder al doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la TERMINACION TOTAL del presente proceso.

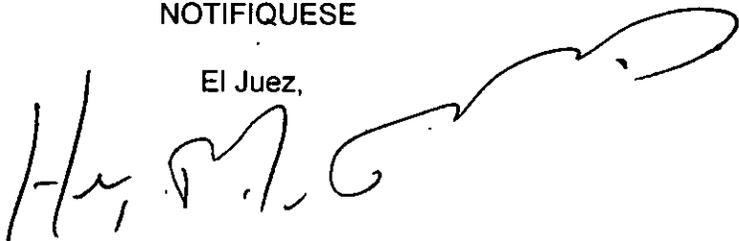
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

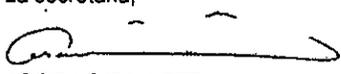
RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES
2. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
4. Archívese este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 07 hoy 3 de mayo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.